

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

### 124. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 66/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE OCCIDENT SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, en escrito de 26 de septiembre de 2025, comunica lo siguiente

**"JDO. CONTENCIOSO/ADMIVO. N. 1 MELILLA**

**UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO**

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 - CON VISTA

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

**Teléfono: 952695512 Fax: 952695649**

**Correo electrónico:** contencioso1.melilla@justicia.es

Equipo/usuario: VBR

**N.I.G:** 52001 45 3 2025 0000250

**Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000066 /2025 /**

**Sobre PROCESOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS**

**De D/ña:** OCCIDENT SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**Abogado:** NOELIA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**Procurador Sr./a. D./Dña:** ISABEL HERRERA GOMEZ

**Contra D/ña:** CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

**Abogado:** LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicitud de V.I. la remisión del expediente relativo a la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de responsabilidad patrimonial efectuada por mi representado ante la Ciudad Autónoma de Melilla, con fecha 17 de febrero de 2025, en solicitud de 1462,60 euros más los intereses legalmente correspondientes y costas del procedimiento, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 19 de marzo de 2026 a las 10:30 horas** Sala de Vistas nº 10, planta 13, Torre Norte, Edificio V Centenario.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art 38.1 de la LJCA.